



**MUNICIPIO DE ANDES  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**DECRETO 087  
(03-mayo-2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VIA RURAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE  
BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GEBRANCIÓN DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE  
ANDES Y ARGOS, ANDES” CON CÓDIGO BPIN 2021003050100, FINANCIADO CON RECURSOS DEL  
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315 numeral 3 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio.
3. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. La Ley 2056 de 2020, “*por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías,



determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de Inversión “Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes” fue aprobado mediante Decreto de la gobernación número 2021070005099 el 30 de diciembre de 2021,
12. Que el proyecto de inversión “Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes BPIN 2021003050100 fue aprobado por un valor de Dos mil setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce pesos (\$2.746.864.612) Por las Sigüientes fuentes de financiación: Departamento de Antioquia Aportó por Asignación para la Inversión regional 60% la suma de Dos mil doscientos un millón, sesenta y seis mil doscientos doce pesos (\$2.201.066.212), Cementos Argos aportó recurso representado en cemento por la suma de Quinientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos \$545.798.400.
13. Que mediante Decreto de la gobernación número 2021070005099 el 30 de diciembre de 2021,



la entidad ejecutora designada para el proyecto de inversión “Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes BPIN 2021003050100, fue el municipio de Andes.

14. Que mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2023, el municipio de Andes, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presento solicitud de ajustes en cantidades de obra, actividades y tiempos establecidos que cambiaron para la ejecución de la obra y cumplir con el alcance del proyecto, quedando el proyecto financiado así: Mil diez y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos (1.018.985.364), por Asignaciones para la inversión Local 60%, que corresponde al cupo indicativo asignado al municipio de Andes y una inclusión de nueva fuente para los Trescientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil trescientos treinta y un peso con diez centavos (351.530.331,) restante se aportara con recursos del Sistema General de Regalías Inversión Local Municipio de Andes.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables “Inclusión de actividades nuevas”, “cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto”, Incremento del valor total inicial hasta el 50%” “inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas” y Modificación de las fuentes ya existentes.
16. Que el representante legal del Municipio de Andes, en su calidad de entidad ejecutora, solicito los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
  - Solicitud de Ajuste y Justificaciones TFJ, del día 24 de marzo de 2023, avaladas por el supervisor.
  - Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados v.22.08.2022.
  - Balance de la ejecución física y financiera
  - Soporte disponibilidad recursos con las fuentes a incluir
  - Certificación de no tienen pagos asociados
  - Carpeta de Evidencia de las Justificaciones; que contiene:
    - ✓ Acta de reunión 03 de octubre de 2022
    - ✓ Acta de reunión del 07 de junio de 2022
    - ✓ Acta de reunión 14 de octubre de 2022
    - ✓ Acta de reunión 21 de diciembre 2022
    - ✓ Argos información proyecto andes Antioquia- vereda buenos aires
    - ✓ Solicitud información 16
    - ✓ Solicitud apertura proyecto
    - ✓ Oficio N°6 - solicitud resp. propuestas alternativas
  - Balance definitivo con ajuste propuesto y APUS
  - Balance de menores y mayores cantidades de obras
  - Balance definitivo con Ajuste propuesto y APUS
  - F4.1 Concepto Ajuste Py aprobado instancia V 23.08.22
17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar un valor total de Mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez centavos (\$1.370.515.695) que corresponde a un 49% del valor total del proyecto,



ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia= Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 2.201.066.212	1.018.985.364	\$ 3.220.051.576
Andes- Argos Propios	\$ 545.798.400	-	\$ 545.798.400
Municipio de Andes= Asignación para Inversión Local	\$ 0,00	351.530.331	\$ 351.530.331
Total, Recursos SGR	\$ 2.201.066.212	1.370.515.695	\$ 3.571.581.907
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$ 2.746.864.612</b>	<b>1.370.515.695</b>	<b>\$ 4.117.380.307</b>

18. Que el 10 de abril de 2023, el alcalde del municipio de Andes, mediante resolución No 876 emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, el Ajuste para el proyecto de "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes BPIN 2021003050100.
19. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes e inclusión de nuevas actividades, así como la modificación de fuentes del proyecto.
20. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al alcalde del municipio de Andes, aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" "inclusión de fuentes de financiación del SGR" y "modificación de las fuentes ya existentes".
22. Que, en este sentido, se aprobara un incremento de de Mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez centavos (\$1.370.515.695), de los cuales mil diez y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos (1.018.985.364) serán financiados con Asignaciones para la Inversión Regional 60% y los trescientos cincuenta y un millones quinientos treinta mil trescientos treinta y un pesos m/l (351.530.331). serán financiados con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Andes.



En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Andes,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1:** Aprobar el ajuste del proyecto de inversión “Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes” BPIN 2021003050100. Como se detalla a continuación:

1. Aumentar y disminuir el costo de una o varias actividades existentes, e incluir nuevas actividades.

Etapa	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Ejecucion	1.1.1. Construir preliminares	2021-2022	\$ 4.450.070,00	\$ 0	-\$ 4.450.070
Ejecucion	1.1.2. realizar movimientos de Tierra	2021-2022	\$ 27.406.620,00	\$ 6.486.740	-\$ 20.919.880
Ejecucion	1.1.3 Elaborar concretos y morteros	2021-2022	\$ 429.875.624,00	\$ 403.447.862	-\$ 26.427.762
Ejecucion	1.1.4.Construir Obras de Drenaje, sub drenaje y Protección	2021-2022	\$ 86.017.641,00	\$ 143.868.812	\$ 57.851.171
Ejecucion	1.1.5. instalar acero de refuerzo	2021-2022	\$ 176.683.621,00	\$ 263.242.703	\$ 86.559.082
Ejecucion	1.1.6. Realizar estabilización de cemento	2021-2022	\$ 826.697.824,00	\$ 791.390.400	-\$ 35.307.424
Ejecucion	1.1.7.Construir Pavimento	2021-2022	\$ 837.233.861,00	\$ 678.559.862	-\$ 158.673.999
Ejecucion	1.1.8. Realizar manejo de especies vegetale	2021-2022	\$ 798.522,00	\$ 764.417	-\$ 34.105
Ejecucion	1.1.9. Transportar Materiales	2021-2022	\$ 200.737.137,00	\$ 169.711.856	-\$ 31.025.281
Ejecucion	1.1.10. Realizar Interventoria	2021-2022	\$ 156.963.692,00	\$ 235.445.438	\$ 78.481.746
<b>ITEMS NO PREVIST</b>	PMT	23-2024	\$ 0	\$ 12.493.722	\$ 12.493.722
OE-3	Excavación Mecanica en Material comun Cargue, transporte y botada de material proveniente de la excavacion hasta su	23-2024	0	\$ 301.345.794	301345794,4
OE-4	Lleno con Base granular	23-2024	\$ 0	\$ 850.581.600	\$ 850.581.600
OE-5	Concreto Resistencia 17,5MPa (E) (Atraque)	23-2024	\$ 0	\$ 5.998.831	\$ 5.998.831
OE-8	Lleno con Material filtrante (piedra redonda)	23-2024	\$ 0	\$ 180.000.975	\$ 180.000.975
OE-9	Nivelación, altimetria, planimetria, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecucion.	23-2024	\$ 0	\$ 23.890.680	\$ 23.890.680
OE-10	Reemplazo subrazante Material Crudo sin procesar	23-2024	\$ 0	\$ 50.150.616	\$ 50.150.616
<b>Totales</b>			<b>\$ 2.746.864.612</b>	<b>\$ 4.117.380.307</b>	<b>\$ 1.370.515.695</b>



2. Modificación de las fuentes ya existentes: La fuente de inversión Asignación Para la Inversión Regional 60% aprobada inicialmente por \$2.201.066.212 se incrementará en \$1.018.985.364, para un total de \$3.220.051.576.
3. Inclusión de Fuente nueva SGR, Se incluye una nueva fuente "Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Andes por un valor de \$351.530.331

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos se están haciendo en un proyecto ya aprobado.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTICULO 2.** Incrementar recursos al proyecto Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes , por un valor de de Mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez centavos (\$1.370.515.695), de los cuales mil diez y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos (1.018.985.364) serán financiados con Asignaciones para la Inversión Regional 60% y los trescientos cincuenta y un millones quinientos treinta mil trescientos treinta y un pesos m/l (351.530.331). serán financiados con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Andes como se detalla a continuación:

#### IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor Con Ajuste
2021003050100	"Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes	Transporte	III	\$4.117.380.307



ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia= Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 2.201.066.212	1.018.985.364	\$ 3.220.051.576
Andes- Argos Propios	\$ 545.798.400	-	\$ 545.798.400
Municipio de Andes= Asignación para Inversión Local	\$ 0,00	351.530.331	\$ 351.530.331
Total, Recursos SGR	\$ 2.201.066.212	1.370.515.695	\$ 3.571.581.907
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>\$ 2.746.864.612</b>	<b>1.370.515.695</b>	<b>\$ 4.117.380.307</b>

**ARTICULO 3. Aprobar cambio en el horizonte de ejecución** "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes BPIN 2021003050100. Derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, la cual se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control y la guía para la identificación de trámites de ajustes acuerdo único decomisión rectora para proyectos aprobados.

**ARTÍCULO 4º.** Este Decreto rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO OSORIO CALDERON**  
Alcalde Municipio de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Nelcy Stella Urrea - Contratista		03-05-2023
Aprobó	Emerson Mosquera: secretario de Planeación e infraestructura física - Municipio de Andes		03-05-2023